



Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

117-2019-INPE/P

Lima, 30 ABR. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS establece que, el Presidente del Instituto Nacional Penitenciario ejerce la representación legal de esta institución, pudiendo delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas de su cargo, conforme lo señala el literal j) del dispositivo en mención;

Que, en esa línea normativa mediante Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P de fecha 31 de diciembre de 2018, se delegaron facultades a diversos órganos de la entidad, entre ellos, a los directores de las oficinas regionales;

Que, con el propósito de dinamizar la gestión en materia de acción de personal y con el objetivo de alcanzar las metas, así como los objetivos institucionales, resulta necesario modificar el artículo 10 de la Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P de fecha 31 de diciembre de 2018, a efectos de incluir en la delegación de facultades otorgada a los directores de las oficinas regionales la potestad de realizar las acciones administrativas de permuta en el ámbito de sus competencias;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, Oficina General de Administración, Unidad de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE, Resolución Suprema N° 142-2016-JUS, Resolución Suprema N° 271-2017-JUS y Resolución Suprema N° 151-2018-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el artículo 10 de la Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P de fecha 31 de diciembre de 2018, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 10.- DELEGAR, en los Directores de las Oficinas Regionales, la facultad para ejercer los desplazamientos de rotación y de permuta del personal que competen a sus respectivos ámbitos de competencia, conforme a la normatividad vigente. Esta facultad debe ejercerse en el marco de las normas vigentes, bajo responsabilidad. Asimismo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de haber expedido las resoluciones de desplazamiento deberán remitirlos a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, bajo responsabilidad funcional".

ARTICULO 2°.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P de fecha 31 de diciembre de 2018.





ARTICULO 3°.- DISPONER, que se publique la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTICULO 4°.- REMITIR, copia de la presente resolución a Oficina General de Administración, a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a las Oficinas Regionales, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Logística y al Órgano de Control Institucional para los fines a que hubiere lugar

Regístrese y comuníquese.



Carlos Romero



CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO